MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:47:19-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:34:23-0500

Resolución Directoral

N° 219-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 08 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Memorando N° 4316-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, Informe N° 1191-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE, el Informe Nº 132-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/NL, de la Unidad Técnica de Proyectos, Informe Legal Nº 474-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, e Informe Legal Nº 020-2023/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, de fecha de publicación en el diario oficial El Peruano 07 de enero del 2012, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 17.1 *que: "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;*

Que, asimismo, el numeral 17.2 del precitado artículo 17 señala que*: "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";*

Que, en esa línea, el primer párrafo del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, prevé que la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución; y el numeral 29.2 del artículo 29 de la precitada Directiva establece que: "*La fase de Ejecución*

MVCS
Por: CORDERO LAOS Lidia Silvana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:25:59-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:27:54-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:47:19-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:34:23-0500

Resolución Directoral

comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";

Que, por su parte, el numeral 32.3 del artículo 32 de la referida Directiva, establece que: *"Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;* y los numerales 33.1 y 33.2 del artículo 33 de la mencionada Directiva, refieren que la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, en esta línea, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución;

Que, en ese marco normativo, mediante el Memorándum de visto N° 4316-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, la Unidad Técnica de Proyectos sobre la base del Informe Nº 132-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/NL, del Especialista de Estudios, el cual cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos a traves del Informe N° 1191 -2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE, otorga conformidad y solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO COPARE, DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", con CUI Nº 2337555 (Código SNIP Nº 297976), en adelante el PROYECTO;

Que, el referido Informe Nº 132-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/NL, del Especialista de Estudios se sustenta en las siguientes consideraciones:

- Mediante Informes N° 091 y 125-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/NL, del 10 de mayo y 12 de julio de 2023, respectivamente, se emite el informe de consistencia del Expediente Técnico del PROYECTO y se recomienda continuar con el registro correspondiente.

- Con fecha 26 de julio de 2023 se registra en el Banco de inversiones en la Fase de Ejecución, mediante INFORME N° 169-2023/VMCS/PNSR/UPP/GERI-jvillacorta.

- El CONSULTOR CONSORCIO QUALITY, elaboró el Expediente Técnico del PROYECTO hasta el Informe N° 03, lo que sirvió de base para concluir con el mismo directamente por el Área de Estudios.

MVCS
Por: CORDERO LAOS Lidia Silvana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:25:59-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:27:54-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:47:19-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:34:23-0500

Resolución Directoral

- Mediante Informe Nº 063 – 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE/NL, se remite el informe de conformidad al Expediente Técnico del PROYECTO, consignando como monto de inversión la suma S/ 14 720 045,27 (Catorce millones setecientos veinte mil cuarenta y cinco y 27/100 Soles), incluyendo impuestos de ley, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO RESUMEN

PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION			INVERSION TOTAL	INVERSION DE OBRA
SISTEMA DE AGUA POTABLE			S/. 4,295,619.71	S/. 4,295,619.71
SISTEMA DE SANEAMIENTO (UBS)			S/. 4,066,699.52	S/. 4,066,699.52
SISTEMA ELECTROMECANICO			S/. 785,927.89	S/. 785,927.89
COSTO DIRECTO			**S/. 9,148,247.12**	**S/. 9,148,247.12**
GASTOS GENERALES		**9.5904355063%**	**S/. 877,356.74**	877,356.74
	Gastos Fijos:	*S/31,029.29*		
	Gastos Variables:	*S/846,327.45*		
UTILIDAD		**8%**	**S/. 731,859.77**	**731,859.77**
SUB TOTAL 1			**S/. 10,757,463.63**	**10,757,463.63**
COSTO DIRECTO POR COVID 19			S/. 85,552.40	85,552.40
GASTOS GENERALES POR COVID 19			S/. 12,980.00	12,980.00
SUB TOTAL 2			**S/. 98,532.40**	**98,532.40**
SUB TOTAL GENERAL (1+2)			**S/. 10,855,996.03**	**S/. 10,855,996.03**
I.G.V.		18%	S/. 1,954,079.29	1,954,079.29
PRESUPUESTO DE OBRA			**S/. 12,810,075.32**	**12,810,075.32**
PRESUPUESTO SOCIAL				
PLAN DE COMUNICACIÓN Y EDUCACION SA-NITARIAAMBIENTAL			**S/. 230,173.41**	0.00
PLAN DE CAPACITACION PARA LA GES-TION DELSERVICIO Y ASISTENCIA TEC-NICA			**S/. 214,653.09**	0.00
PRESUPUESTO SOCIAL			**S/. 444,826.50**	0.00

MVCS
Por: CORDERO LAOS Lidia Silvana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:25:59-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:27:54-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:47:19-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:34:23-0500

Resolución Directoral

PRESUPUESTO ADICIONAL			
SUPERVISION DE OBRA	**S/**	**552,344.37**	**0.00**
ELABORACION Y APROBACION DEL ET DE MEDIATENSION	**S/**	**25,000.00**	**25,000.00**
COSTO DE SONDAJES ELECTRICOS VERTICALES	**S/**	**8,999.89**	**8,999.89**
SUPERVISION DE COMPONENTE SOCIAL	**S/**	**116,873.00**	0.00
GESTIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO	**S/**	**162,292.40**	0.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	**S/**	**37,550.00**	**37,550.00**
EXPEDIENTE TECNICO	**S/**	**211,367.79**	0.00
SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO	**S/**	**26,000.00**	0.00
GASTOS POR JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS	**S/**	**324,716.00**	
PRESUPUESTO ADICIONAL	**S/**	**1,465,143.45**	**S/ 71,549.89**
PRESUPUESTO TOTAL		**S/. 14,720,045.27**	**S/. 12,881,625.21**

- El Expediente Técnico del PROYECTO contempla un plazo de ejecución de la obra de 10 meses y el plazo de la intervención social de 14 meses, siendo sus precios formulados al mes de marzo de 2023.

- Finalmente señala que, La Unidad Técnica de Proyectos (UTP) gestionó el Informe de consistencia y de variaciones en la Fase de Ejecución – Formato N°08 A, del proyecto de Inversión con código Único Nº 2337555, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones previo a la ejecución, cuyo perfil viable fue aprobado en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Expediente Técnico del PROYECTO, se encuentra en la etapa “EN REGISTRO” en el Banco de Inversiones de INVIERTE PE, mediante el Formato N°08-A Registro en la Fase de Ejecución, teniendo como fecha de registro el 27 de febrero de 2018 y de la última modificación el 26 de julio de 2023, conforme lo establece el numeral 32.3 del artículo 32 de la precitada Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, la Unidad de Asesoría Legal por su parte, mediante los Informes Legales de vistos ha opinado respecto a la solicitud de la Unidad Técnica de Proyectos que, de la verificación efectuada al Banco de Inversiones de INVIERTE PE., se advierte que el PROYECTO cuenta con declaratoria de viabilidad y se encuentra en la fase de ejecución; por lo que, de conformidad con

MVCS
Por: CORDERO LAOS Lidia Silvana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:25:59-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:27:54-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:47:19-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:34:23-0500

Resolución Directoral

en el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252 y el numeral 32.4 del artículo 32° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el que preceptúa que *"La aprobación del expediente técnico (…) se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (…) a cargo de la ejecución de la inversión"*, le corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar el expediente técnico del PROYECTO materia de la presente resolución, puesto que según la normativa de organización interna del PNSR recaída en su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le compete ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia; asimismo, conforme a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 20-2023-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 148-2023-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva tiene la facultad delegada de autorizar la elaboración de expedientes técnicos, documentos equivalentes o documentos similares de las inversiones e intervenciones en el ámbito de su competencia; emitiendo la Unidad de Asesoría Legal por lo tanto, el pronunciamiento legal favorable para la aprobación del expediente técnico del PROYECTO, con CUI Nº 2337555 (Código SNIP Nº 297976) ;

Estando a lo expuesto en los informes técnicos y legales precedentemente reseñados, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de conformidad de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Estudios, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017–VIVIENDA; la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 20-2023-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 148-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO COPARE, DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA-TACNA", con CUI Nº 2337555 (Código SNIP Nº 297976), cuyo presupuesto para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 12 881 625.21 (Doce millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos veinticinco con 21/100 soles), incluido los impuestos de Ley, **a precios formulados al mes de marzo de 2023**, a ejecutarse bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata); por los

MVCS
Por: CORDERO LAOS Lidia Silvana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:25:59-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:27:54-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:47:19-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:34:23-0500

Resolución Directoral

fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto.

Artículo 2°.- **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Unidad Técnica de Proyectos, y del registro a efectuarse en el Banco de Inversiones del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, conforme lo establece la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°.- Los servidores que han intervenido en la elaboración, evaluación y sustentación de los documentos que componen el Expediente Técnico aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido del mismo, en el marco de sus competencias.

Artículo 4°.- Disponer que el original del expediente técnico a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos estén bajo custodia y responsabilidad de la Unidad Técnica de Proyectos, quien tiene a su cargo la debida ejecución de la intervención del expediente técnico materia de aprobación.

Artículo 5°.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Administración, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Jonatan Jorge Ríos Morales
Director Ejecutivo (t)
Programa Nacional de Saneamiento Rural Viceministerio de Construcción y Saneamiento Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/08/08 18:48:41-0500

MVCS
Por: CORDERO LAOS Lidia Silvana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:25:59-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:27:54-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:47:19-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:34:23-0500

Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 219-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto de Inversión, según Formato N° 08 A S/	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (S/.)
2337555[1]	"INSTALACIÒN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO COPARE, DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA-TACNA"	14'720,045.27	12´881,625.21[2]

[1] Código SNIP Nº 297976

[2]El plazo de ejecución de la obra es de 10 meses y el plazo de la intervención social de 14 meses.

MVCS
Por: CORDERO LAOS Lidia Silvana FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:25:59-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/08 18:27:54-0500